

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000595

Fecha: 19/09/2022

Tipo: RESOLUCION



Por medio de la cual se justifica la realización de un contrato bajo la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes”

EL VICERRECTOR DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

El doctor, JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN, identificado con la cédula de ciudadanía N° 11.794.400, quien en su condición de Vicerrector de Docencia e Investigación, nombrado mediante resolución Nro. S202105000675 del 21 de diciembre de 2021, delegado para contratar según resolución Nro. 201905000045 del 23 enero de 2019, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,.

CONSIDERANDO:

1. El Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid como Institución de Educación Superior, debe garantizar el cumplimiento de las condiciones de calidad, desde las básicas contenidas en el Decreto 1295 de 2010, hasta los altos estándares planteados en los Lineamientos para Acreditación de Programas Académicos emitidos por el CNA, con el fin de ofrecer sus programas en las condiciones que la comunidad espera.
2. El Politécnico, comprometido con el ejercicio del mejoramiento constante y consciente de que la ruta hacia la excelencia está representada en la Autoevaluación, evalúa sus programas académicos tomando como punto de referencia los Lineamientos de Alta Calidad para programas de pregrado, esto permitiendo tener una amplia mirada de las fortalezas académicas y administrativas con que se cuenta e identificar los aspectos a mejorar. En ese recorrido constante se han podido establecer aquellos puntos neurálgicos que exigen una mayor atención y que están directamente relacionados con el fortalecimiento de las condiciones iniciales para preparar el camino hacia la alta calidad de nuestros programas.
3. Es por ello que para contribuir con el mejoramiento de la calidad educativa que se imparte en la Institución, la Coordinación de Bibliotecas en sus sedes: Medellín, Rionegro y Apartadó, requiere contar con una plataforma en línea que presente una sencilla guía práctica para la elaboración de citas y referencias bibliográficas en los 9 estilos de citación más comunes, con un gran número de ejemplos en español e inglés y pautas concretas de estilo para la preparación final de documentos académicos. SIBILA aportará múltiples beneficios a la comunidad educativa de Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, optimizando el tiempo de estudiantes y docentes en la preparación
4. de documentos académicos y enseña el uso correcto de los principales estilos bibliográficos, al mismo tiempo que se convierte en una poderosa herramienta contra el plagio. SIBILA también ahorra costos a la biblioteca al presentar en un solo lugar todos los estilos de citación, lo que hace innecesario que la biblioteca deba producir (y actualizar) cada año guías de estilo.

5. 4. Citar las fuentes es imprescindible para la investigación académica y científica actual. Desde estudiantes de bachillerato y primeros semestres hasta tesis, investigadores profesionales y científicos necesitan indicar sus fuentes para validar apropiadamente sus trabajos de investigación.
6. 5. SIBILA da respuestas a los requerimientos más comunes de citación y referencia, a tiempo que presenta las normas de estilo, estructura y contenido fundamentales para la elaboración y presentación final de documentos académicos. A través de una interfaz única, SIBILA permite a sus usuarios seleccionar el estilo de citación, elegir el tipo de recurso, consultar el esquema y los ejemplos y generar la referencia manual para su investigación.
7. 6. DELFOS DATA posee los derechos de autor legales de SIBILA, como lo demuestra en el certificado expedido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor del Ministerio del Interior.
8. Que El Decreto 1082 de 2015 señala que las Entidades Estatales podrán acudir a la modalidad de contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo, circunstancia que deberá constar en el estudio previo que soporta la contratación.
9. Que el literal “g” del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 establece que se pueden celebrar de manera directa los contratos: “*Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado*”.
10. Que el servicio mencionado en el objeto se enmarca tal y como lo establece la reglamentación dentro de las causales de Contratación Directa.
11. Que el presente proceso de Contratación Directa se llevará a cabo en la Coordinación de Adquisiciones de la Institución, ubicada en el bloque administrativo, según lo establecido en el numeral cuarto, del artículo 2.2.1.2.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015.
1. Que el valor del contrato que se derive de la presente contratación será por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L \$3.562.000**, la cual tiene una vigencia de operación por dos años y amparada en el CDP 8106 de la vigencia fiscal 2022.
12. Que el plazo será contados a partir de la firma del acta de Inicio y aprobación de las garantías por dos años.

En mérito de lo expuesto,

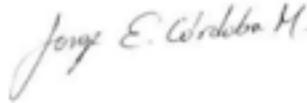
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordénese hacer uso de la modalidad de la Contratación Directa para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, cuyo objeto es: “Suscripción SIBILA para las bibliotecas Medellín, Apartadó y Rionegro.”, de acuerdo con las especificaciones contempladas en este documento, por valor de **POR VALOR DE TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L \$3.562.000** amparadas en el CDP 8106 de 2022-09-13, con DELFOS DATA S.A.S.

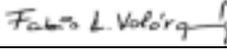
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Contratación Directa se rige por toda la normativa vigente en materia de contratación, especialmente lo consagrado en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ELIECER CORDOBA MAQUILÓN
Vicerrector de Docencia e Investigación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LUISA FERNANDA PANIAGUA TABARES Abogada designada Coordinación de Adquisiciones		19/09/2022
Revisó	Oficina Asesora Jurídica		19/09/2022
Aprobó	FABIO LEÓN VELÁSQUEZ SUÁREZ		19/09/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			